

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 01000 00

En uso de las facultades conferidas por el artículo 287 del C.G. del P., el Juzgado dispone adicionar la providencia del 15 de mayo de 2023, en el sentido de, indicar que el acreedor Banco Comercial AV Villas también formulo objeción al trabajo de adjudicación.

Por lo anterior, se ordena corre traslado de la misma por el termino de cinco (5) días de conformidad al artículo 566 del c.G del P.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 95 de fecha 29 de junio de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

L.L

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa413f139e16535f205311e511df7c518a8effe4a4d8d67f79fcdbadf75f9523**

Documento generado en 27/06/2023 03:07:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>